



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
OFICIALÍA DE PARTES

RECIBIDO
29 MAR 2023

HORA: 16:00 FIRMA: [Firma]

EDICTO DE NOTIFICACION

JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

AL C. JESUS JOSE LOPEZ HERNANDEZ,
P R E S E N T E.-

En el expediente número **408/2022**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, a fin de acreditar **DECLARACION DE AUSENCIA** y en su momento **PRESUNCION DE MUERTE** de su padre el señor **[JESUS JOSE LOPEZ HERNANDEZ]**, promovidas por la C. **[YESENIA EDUVIGES LOPEZ NAVARRO]**, existe un auto que a la letra dice:-----

AUTO DE RADICACION:-----

----- **CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.** ----- A sus autos en el **Expediente Número 408/2022** el escrito presentado ante este H. Juzgado el día cuatro de los corrientes por parte de la C. **LICENCIADA [MARIANA BARRERA LOPEZ]**, con el cual se le tiene dando cumplimiento a la prevención realizada con fecha treinta de junio de la anualidad que transcurre, en virtud de lo cual, con su escrito y documentos que acompaña recibidos en este Tribunal el día veintinueve de junio del año en curso, téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, a fin de acreditar **DECLARACION DE AUSENCIA** y en su momento **PRESUNCION DE MUERTE** de su padre el señor **[JESUS JOSE LOPEZ HERNANDEZ]**. ----- Previo a citar a las partes a la audiencia que prevé el Artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, se ordena girar el oficio al **DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL**, a fin de que se avoque a la búsqueda y localización del antes referido, en el domicilio ubicado en la **[Calle Ingeniero Zacarías Luján Número 2510 A del Fraccionamiento Galván de esta ciudad de Jiménez, Chihuahua]**; así mismo se ordena turnar los autos a la C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor Adscrita a este Tribunal para que acuda al citado domicilio en busca del mismo, y constate que en efecto no reside en dicho lugar, levantando la constancia correspondiente. ----- Por otra parte, se ordena girar atentos oficios al **ENCARGADO DEL DESPACHO DE VOCALIA DEL INSTITUTO FEDERAL DE ELECTORALES**, con domicilio en la Calle Escalerillas número trece, del Barrio del Conejo en la ciudad de Parral, Chihuahua, y para el efecto, **gírese Atento Exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente de lo Familiar en Turno del Distrito Judicial Hidalgo, en la ciudad de Parral, Chihuahua; al REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, al REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, al REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA TELEFONOS DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL todos ellos con domicilios conocidos en esta ciudad de Jiménez, Chihuahua**, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio del señor **[JESUS JOSE LOPEZ HERNANDEZ]**, para estar en aptitud de localizarlo, en la inteligencia de que su fecha de nacimiento es el [día ocho de enero de mil novecientos sesenta y siete], en la localidad de [Jiménez, Chihuahua]. ----- Dese la intervención que le corresponde al **C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Tribunal**, de conformidad con lo previsto por los Artículo 4 y 501 del Código de Procedimientos Familiares. ----- Téngasele señalando como domicilio procesal el ubicado en la Defensoría Pública cito en la [Calle Sor Juana Inés de la Cruz y Callejón Arteaga S/N, Colonia Ladrillera de esta Ciudad], **y con las autorizaciones concedidas a las C. C. LICENCIADAS [MARIANA BARRERA LOPEZ E IVONNE MUELA ROMERO] Defensoras Públicas de esta Adscripción, en los amplios términos del Numeral 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado**, de quienes obran Cédulas Profesionales registradas en el Sistema Digitalizado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua. Haciendo de su conocimiento que los autorizados con las más amplias facultades que prevé el referido artículo 39, tienen responsabilidad respecto de su representada, y en caso de indebida asistencia legal serán responsables de los daños y perjuicios que le ocasionen. ----- Luego, con excepción de los casos previstos por este Código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben **formular oralmente** durante las audiencias; y en caso de requerir las partes la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que es provea lo conducente; así mismo, en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlos saber a este tribunal, así como indicar el tipo de discapacidad que padecen, tres días antes del día y hora que se fije para el desahogo de la audiencia correspondiente, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad; en la inteligencia de que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna que les límite para hacer valer de manera correcta, oportuna y eficaz. Por otra parte, con base a lo dispuesto por el artículo 24, fracción I de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado**, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de las partes, que se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa, la cual deberá manifestarse por escrito. ----- **NOTIFIQUESE.** ----- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL **C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IRMA YAMILI GARCIA CARRANZA, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN ACTUA Y DA FE.** ----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, CON EL NÚMERO 24. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 7278

:cpga-

AUTO QUE ORDENA EL EDICTO:-

- - - - CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. - - - A sus autos en el Expediente Número 408/2022 el escrito presentado ante este H. Juzgado con fecha treinta enero del año en curso, por parte de la C. [YESENIA EDUVIGES LOPEZ NAVARRO] y en razón de lo que solicita, tomando en cuenta las razones que expone, y que efectivamente no se logró obtener información de la localización del C. [JESUS JOSE LOPEZ HERNANDEZ], según las contestaciones de los oficios girados a las dependencias respectivas, por lo que de conformidad con el Artículo 9 de la Ley Especial para la Declaración de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, notifíquese por medio de EDICTO al C. JESUS JOSE LOPEZ HERNANDEZ el auto de radicación, así como el presente proveído, que contendrá un extracto de la misma en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet del Gobierno del Estado, edicto el cual deberá de ser publicado durante TRES MESES, EN INTERVALOS DE QUINCE DIAS NATURALES; el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes de acuerdo a lo dispuesto por el Numeral citado con antelación. - - - - N O T I F I Q U E S E. - - - - ASI LO ACORDO Y FIRMA LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 271 Y 272 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA C. LICENCIADA IRMA YAMILI GARCIA CARRANZA, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN ACTUA Y DA FE. - - - - PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES, CON EL NÚMERO 28. CONSTE.- - - SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES A LAS DOCE HORAS. CONSTE.- - - Clave: 7035 :cgmI LIC. . IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.- LIC. IRMA YAMILI GARCIA CARRANZA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
CD. JIMENEZ, CHIH., A 17 DE MARZO DEL 2023.**

LA SECRETARIA


C. LIC. IRMA YAMILI GARCIA CARRANZA



Mdlars.